



Rosalina Moreno

Redactora jefa



La Justicia reconoce la incapacidad permanente absoluta a un limpiador sordomudo con múltiples limitaciones de columna y tobillos, denegada por el INSS

El Juzgado de lo Social número 30 de Madrid ha reconocido la [incapacidad permanente absoluta](#) a un trabajador de la limpieza sordomudo, ya que las "limitaciones o secuelas" que sufre como consecuencia de sus patologías, "le impiden el desempeño de cualquier actividad laboral reglada".

El demandante, que actualmente tiene 59 años, ha venido trabajando como personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares. Según recoge el informe médico del expediente administrativo, padece afectación múltiple de columna desde cervicales a lumbares, una tendinosis del talón de Aquiles en el tobillo derecho, y una inflamación del tobillo izquierdo con esguince crónico.

Además, tiene un déficit severo de audición, por lo que requiere de intérprete de signos (es sordomudo), y tiene reconocida una minusvalía del 76%, desde septiembre de 2023.

Tras 545 días en situación de incapacidad temporal, se inició de oficio un procedimiento de incapacidad permanente. Posteriormente, el INSS solici ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |